

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° No - 000195

FECHA:

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA) No.
03 DE 2015”**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 0734 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, LA CRA requiere seleccionar la propuesta más conveniente para la **PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON SIETE (7) VEHICULOS A TODO COSTO CON SERVICIO DE CONDUCCION, PAGO DE COMBUSTIBLE Y PEAJES, QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE REQUIEREN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.**

Que el presente proceso de contratación se realizará mediante convocatoria pública de Selección Abreviada (Subasta Inversa) No. 003 de 2013 y se adelantará con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 734 de 2012, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones de contratación de Selección Abreviada (Subasta Inversa) No. 003 de 2013, fue publicado en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co desde el 18 marzo hasta el 1 de abril; en este tiempo no se presentaron observaciones

Que posterior a lo anterior y en cumplimiento de la Ley 1150 y el Decreto 734 de 2012 se publicaron los pliegos definitivos en la página www.contratos.gov.co el 3 de abril de 2013 y después de este acto el día 5 y 8 de abril se recibieron observaciones por parte de la empresa ACAR LTDA, las cuales fueron contestadas por documento publicada en el SECOP.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, solo se radicó la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° No. 000195
FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA) No. 03 DE 2015”

Que realizada la evaluación del comité de contratación se evidencio que la propuesta presentada por **BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S.**, resulto habilitada por cumplir con todos los requisitos de verificación y en este sentido se procedió a la publicación del informe de evaluación y posterior realización de la audiencia de concertación o negación de propuesta económica, esto de conformidad con los indicado en el párrafo 1 del artículo 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012

“Según se disponga en los pliegos de condiciones y a efecto del ajuste de la oferta a que se refiere el presente artículo, la entidad invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en el pliego.”

Que en la audiencia de negociación realizada el día 22 de abril a las 3:00 pm se obtuvo como resultado:

Presupuesto Oficial	Valor inicialmente Ofertado	Monto de la Rebaja	Valor final de la propuesta
\$385.419.034	\$385.385.000.	\$2.000.000	383.385.000

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 03 de 2013, que tiene por objeto “PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON SIETE (7) VEHICULOS A TODO COSTO CON SERVICIO DE CONDUCCION, PAGO DE COMBUSTIBLE Y PEAJES, QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE REQUIEREN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA.”, a la firma **BUSSERVI DEL CARIBE S.A.S.**, por un valor de TRÉSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRÉSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ML (\$383.385.000) y un plazo de ONCE (11)

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA-

RESOLUCIÓN N° *Ne* • 000195
FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA) No.
03 DE 2015”

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno
por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el 24 ABR. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Rafael Mejia
Proyecto: Rafael Mejia – Asesor Jurídico
Revisado por: Eduardo Castillo Povea, Coordinado de la Oficina Jurídica